

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDO No. _____

()

"Por el cual se modifica el reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático- CICC".

En ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 10 y 11 del artículo 8 del Decreto 298 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8 del Decreto 298 de 2016 establece las funciones de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, dentro de las que se resaltan las enunciadas en los numerales: 10) Adoptar su reglamento operativo y 11) Las demás funciones inherentes al cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 12 del Acuerdo 001 del 13 de abril de 2016 de la CICC "Por el cual se adopta el Reglamento Operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático- CICC y se toman otras determinaciones", dispone que: "de cada una de las sesiones la Secretaría Técnica elaborará un acta, que será sometida para aprobación de todos los participantes en la siguiente sesión de la Comisión, y una vez aprobada serán suscritas por el Presidente y la Secretaría Técnica.

Las decisiones adoptadas en la Comisión Intersectorial de Cambio Climático serán formalizadas mediante Acuerdos de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático - CICC, suscritos por el Presidente y la Secretaría Técnica".

Que debido a la necesidad de agilizar el proceso de aprobación de actas de las sesiones, los miembros de la CICC en su quinta sesión realizada el 5 de febrero de 2018, aprobaron por unanimidad realizar la reforma al artículo 12 del Reglamento Operativo de la Comisión relacionado con la fijación de un plazo para la aprobación de actas.

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

Artículo 1: Modificar el artículo 12 del Acuerdo 001 de 2016 de la CICC, el cual quedará así:

Por el cual se modifica el reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático- CICC

"Artículo 12º. Actas y Acuerdos. De cada una de las sesiones, la Secretaría Técnica elaborará un acta que será sometida a aprobación de todos los participantes dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la sesión de la Comisión, y una vez aprobada será suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica.

Las decisiones adoptadas en la Comisión Intersectorial de Cambio Climático serán formalizadas mediante Acuerdos de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático - CICC suscritos por el Presidente y la Secretaría Técnica".



LUIS GILBERTO MURILLO
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidente de la CICC



LUIS FERNANDO MEJÍA
Director Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico de la CICC

Proyectó: Juan Pablo Vallejo – Contratista DNP
Revisó: Fabiola Páez – Secretaria General
Aprobó: Silvia Calderón – Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible